

INFORME DE VISITA FISCAL

***“ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL MANEJO, CONTROL Y COMPRA DE
MEDICAMENTOS”***

DIRECCION SECTOR SALUD E INTEGRACION SOCIAL

HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL DE ATENCION ESE

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2012 CICLO II

BOGOTA, JULIO DE 2012



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME DE VISITA FISCAL

***“ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL MANEJO, CONTROL Y COMPRA DE
MEDICAMENTOS”***

AL HOSPITAL SIMON BOLIVAR III NIVEL DE ATENCIÓN ESE

Contralor de Bogotá, D. C.	Diego Ardila Medina
Contralora Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Juan Pablo Contreras Lizarazo
Subdirector de Fiscalización Salud	Gabriel Enrique Barreto González
Asesor	Diana Gisela Gómez Pérez Camilo Andrés Galvis Morales
Equipo de Auditoria	Myriam Jael Suam Guauque – Líder Yazmín Milena Monroy Martínez María del Pilar Serrano Vargas Jessica del Pilar Ospitia Vásquez



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTENIDO

	Pág.
1. ANALISIS DE LA INFORMACION	4
2. RESULTADOS OBTENIDOS	6
2.1 Manejo, control y compra de los medicamentos	6
2.2 Orden de Prestación de Servicio No 3965 de 2011	20
2.3 Gastos para las reuniones de Junta Directiva	21
2.4 Caja Menor	22
3. ANEXOS	25
3.1 Anexo 1 Cuadro de hallazgos detectados	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. ANALISIS DE LA INFORMACION

En cumplimiento de la comisión No. 100000 - 15196, de fecha 20 de junio de 2012 y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Reglamentaria No.014 de julio 15 de 2012, se realizó la visita fiscal ante el hospital Simón Bolívar teniendo como resultado las siguientes situaciones:

Dentro de las modalidades utilizadas por el hospital para la adquisición de medicamentos se destacan los contratos de suministros, órdenes de compra, adquisición por caja menor, préstamo de proveedores y préstamos con cargo a convenios docente asistenciales, entre otros.

La Revisoría Fiscal frente al tema de medicamentos hizo acompañamiento en la toma física de inventarios de Almacén y servicio farmacéutico en el mes de diciembre, resaltando que en la bodega se encontraban insumos que no hacían parte del inventario, hecho que genera confusión al estar integrados con las medicinas que se estaban inventariando. Así mismo en el dictamen a 31 de diciembre de 2011, se indica que en el inventario de farmacia se encuentra pendiente de estudio y ajuste con los registros contables el saldo de \$1.326 millones.

Caja Menor

El Hospital constituyó la Caja Menor mediante la Resolución No 0001 de 2011, emanada de la gerencia por un monto mensual de \$106.000.000, para atender compras y pagos de servicios de menor cuantía que tengan carácter de imprevistos, urgentes e imprescindibles para la buena marcha de hospital.

Fijando en su artículo segundo la competencia de ordenador del Gasto al Gerente y como cuentadante al Subgerente Administrativo, posteriormente mediante resolución 0211 de fecha 31/05/12 se designa un responsable operativo para el manejo de la misma.

La resolución indica que los gastos que se efectuaren con cargo a la Caja Menor serán los imputables a los siguientes rubros presupuestales hasta los siguientes montos así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**Cuadro 1
GASTOS DE CAJA MENOR**

CODIGO	RUBRO	VALOR
3110209	Combustible	1.000.000
3110212	Suministro de Alimentos	2.000.000
3120104	Viáticos y Gastos de Viajes	1.000.000
3120104	Bienestar e incentivos	2.000000
3120105	Transporte y comunicaciones	7.000.000
3120106	Impresos y publicaciones	2.000.000
3120108	Mantenimientos y Reparaciones	13.000.000
3120110	Materiales y suministros Administrativos	18.000.000
3120202	Impuestos Tasas y Multas	1.000.000
3120113	Capacitación	1.000.000
3210201	Medicamentos	28.000.000
321002	Material Medico Quirúrgico	30.000.000
TOTAL		\$106.000.000

Fuente Resolución 001 de 2011 del hospital Simon Bolívar

Como se pudo ver en el artículo 3 se establecieron dos rubros presupuestales para medicamentos por un valor de \$28.000.000 y otro para Material Médico Quirúrgico por \$30.000.000.

Para la vigencia 2012, se reglamenta el funcionamiento de la caja menor mediante la Resolución No 0001, por un monto mensual de \$106.000.000.

En la vigencia 2012 desaparecen los rubros, Bienestar e incentivos y Capacitación 2.000000 y 1.000.000 respectivamente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS OBTENIDOS

2.1 Manejo, control y compra de los medicamentos

Frente al manejo, control y compra de los medicamentos realizada por el Hospital de Simón Bolívar ESE III N.A., se precisa que:

2.1.1 Los procedimientos establecidos para la adquisición de medicamentos no se están cumpliendo en su totalidad, toda vez que la compra de los mismos se maneja a través de la oficina de contratación teniendo como soporte las necesidades y requerimientos que hace farmacia; la recepción, distribución, control y seguimiento de los mismos la efectúa esta misma área, así mismo el hospital hace requerimientos de medicamentos a través de la figura de préstamos (ingreso por remisiones), que posteriormente legaliza con la suscripción del contrato, como es el caso de la claritromicina 500 mg polvo inyectable, que se recibió el 25 de noviembre de 2010 y se facturó el 14 de marzo de 2011, situación que contraviene lo contemplado en el procedimiento denominado *adquisición de bienes y servicios mediante contratos con formalidades plenas*, adoptado mediante la resolución No.524 del 30 de diciembre de 2010, en concordancia con el literal a) y b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1.993 y el artículo 3 del Acuerdo 12 de 2004, numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Por Legalización de hechos cumplidos e inobservancia de los lineamientos de la ESE.

2.1.2 El Acuerdo 12 de 2004 y el procedimiento de adquisición de bienes y servicios mediante contratos con formalidades plenas adoptado por Resolución 0524 del 30 de diciembre de 2010, establecen los parámetros para la contratación de medicamentos, normativa esta que no se está aplicando en su totalidad, toda vez que se cargaron al contrato 10 de 2011, los medicamentos que a continuación se señalan sin haber sido contemplados dentro del objeto contractual, como se evidencia en acta de visita 16 de julio de 2012.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuadro 2
MEDICAMENTOS NO CONTEMPLADO EN EL CONTRATO

Valores en \$

No. CONTRATO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10/11	Claritromicina 500 mg polvo inyectable	400	29.700	11.880.000
	acido ascórbico 500 mg	600	42	25.200
	Biperideno 2mg tab	2000	130	260.000
	Bisacodilo 5mg tab.	700	43	30.100
	Captopril 50mg tab.	400	22	8.800
	Clotrimazol 1% crema tópica	4	832	33.280
	Espironolactona 25mg	1.500	62	93.000
	Estrogenos conjugados crema vaginal	15	23.400	351.000
	Fenitodina 125 mg/5ml/240ml suspensión oral	24	3.504	73.296
	Gemfibrozilo 600mg tab	1.200	66	79.200
	losinabutilbromuro 10mg tab.	1.50	84	126.000
	Levotirozina sódica 100mg tab.	2.000	35	70.000
	Losartan 50 mgtab	7.020	38	266.760
	Metronidazol 500 mg ovulo	300	98	29.400
	Nimodipino 30mg tab.	600	51	30.600
	Warfarina 5mg tab	1.000	130	130.000
	Nitrofurantoina 100 mg cap	600	117	70.200

Fuente: Contrato 10/11 y facturas 10221 y 10297

Los hechos anteriormente descritos han transgredido el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana; numeral 1°, artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

2.1.3 Se observó un mayor costo facturado frente al valor contratado, en los medicamentos señalados, en el siguiente cuadro



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuadro 3
MEDICAMENTOS CON MAYORVALOR FACTURADO

No. de contrato y contratista	Descripción	Valor Pactado	Valor Facturado	Diferencia
136/11 Rafael Antonio Salamanca	Atazanavir 300mg cap.	34.092	42.588	8.496
010/11 Macromet Ltda.	Alfametildopa 250mg tab	113	135	22

Fuente: contratos 10 y 136/11 y factura No 69134

Lo anterior evidencia un incumplimiento de los términos contractuales en los contratos 10 y 136 de 2011, en su cláusula primera, contraviniendo lo normado en los literales a) y b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 relacionada con los posibles riesgos que pueden afectar el manejo de los recursos de la institución.

2.1.4 Se observó en los contratos números 10, 25, 86, 136 y 396 de 2011 suscritos con Macromed Ltda, Amarey Nova Medical S.A, Seranest Pharma, Rafael Antonio Salamanca y Audifarma S.A respectivamente, que la administración solo expide un escrito de necesidades y este carece de argumentos y/o estudios juicioso de conveniencia y oportunidad que justifiquen la suscripción de ellos, transgrediendo parcialmente lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y el artículo tercero del Acuerdo 12 de 2004, en razón a la falta de consistencia en los requerimientos para contratar.

2.1.5 El hospital refleja a mayo de 2012 un saldo de \$3.405.406.983, como préstamo de proveedores, un valor de \$1.163.469.355,00 con cargo a los convenios de docente-asistencial por este mismo concepto, (movimientos que no se tiene registrados dentro de los estados contables y sobre los cuales no se evidencio control alguno) de igual manera las entidades pertenecientes a la Red Hospitalaria le adeudan la suma de \$13.891.939, saldos que afectan las finanzas del hospital por corresponder a compras de medicamentos, sin los soportes necesarios para su adquisición como son contratos, disponibilidades y registros presupuestales, permitiendo evidenciar la legalización de hechos cumplidos, inobservado los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana; artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 3 del Acuerdo 12 de 2004 y el Plan general de contabilidad publica.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.6 Comparada la información correspondiente al préstamo de medicamentos de la vigencia 2011, suministrada por la Farmacia con los reportes de contabilidad se evidencia diferencias de información relacionadas entre los proveedores como se indica a continuación:

Cuadro 4
DIFERENCIAS ENTRE CONTABILIDAD Y FARMACIA

Valores en \$

Descripción	Vigencia 2011	Vigencia 2012
Reportado por la Farmacia	5.045.251.743	3.748.636.728
Reportado por Contabilidad	1.862.835.114	3.743.491.347
Diferencia	3.182.416.629	5.145.381

Fuente: información suministrada por el Hospital Simón Bolívar

Lo anterior permite determinar que el hospital maneja información diferente, infringiendo el Literal f) y g) el artículo 2 de la Ley 87, de 1993.

2.1.7 La información que maneja la farmacia (bodega) no permite hacer el seguimiento de ingreso y salida de los medicamentos en un kardex (esto quiere decir ingresos menos salidas) solo refleja la existencia del mismo a la fecha de consulta.

Además se evidenció su mala disposición en el área de almacenamiento, encontrando elementos dispersos en otras áreas ejemplo de ello son los líquidos (lactato de ringer 500 ML sol inyectable, manitol 20% solución .inyectable osmorin FCO 500 ML, solución balanceada bolsa x 500 ml OQ BA, solución hemodialis 3.43 lt hemosol acido, solución hemodialis hemosol bicarbonato 3.4), que se encuentran ubicados fuera de las bodegas de las Farmacias, en los pasillos que conducen a la lavandería (que es zona de contaminación) y a la cocina, como se indico en acta de visita fiscal, así mismo se mantienen activos en el sistema Hipócrates los medicamentos vencidos que salen de la bodega para dar de baja, Lo anterior desconoce lo contemplado en el literal g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993).

2.1.8 Con base al procedimiento de recepción de medicamentos, se verificó el soporte de las facturas de compra frente al ingreso en inventario del sistema arrojando el siguiente resultado:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Factura AM94389 por valor de \$73.936.863 de Amarey Nova Medical del contrato 165 de 2012 por valor de \$283.215.088, se indica por los responsables de la farmacia que se hace suministro de los medicamentos por el valor total y no por unidades contratadas, se compraron 20 unidades de Benefix-R 500 UI por valor unitario de \$2.000.000 para un total de \$40.000.000, medicamento no contemplado en el contrato en mención, su ingreso al sistema Hipócrates se hace dividiendo el valor de la factura por un valor registrado por el Departamento de Compras como valor unitario; en el ejemplo en cita es \$100, para que dé el valor de \$73.936.863. Actuación contraria a la norma que indica que todos los registros contables deben ser verificables, soportados y deben reflejar la realidad de los hechos económicos de la entidad

A su vez se evidenció debilidades en el manejo de la información, toda vez que el ingreso de medicamentos puede ser modificado en el sistema como se pudo corroboró en visita de campo, al tomar como ejemplo la remisión numero 9832 del 10/06/2012, que se legaliza por el proveedor en remisión oficial No.80068305 de fecha 12/06/2012.

Las anteriores inconsistencias denotan incumplimiento de lo normado en el procedimiento denominado *adquisición de bienes y servicios mediante contratos con formalidades plenas*, adoptado mediante la resolución No.524 del 30 de diciembre de 2010, en concordancia con el literal a) y b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1.993 e inobservancia de los lineamientos de la ESE y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 134 de 2002.

2.1.9 Recibieron en el área de farmacia cinco ampolletas rotas de fentanilo 0.050 mg/ml solución inyectable por 10 ml por valor de \$20.580, que no han sido reemplazadas y/o cambiadas por el proveedor, incrementando el inventario, como consta en acta de visita fiscal del 10 de julio del 2012, a pesar de que las cláusulas contractuales indican que estas deben ser reemplazadas sin ningún costo por el proveedor, además se encontraron medicamentos deteriorados y/o averiados en el servicio farmacéutico, por la no disposición de espacios adecuados para su manejo y almacenamiento, denotando inobservancia del literal e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, en lo relacionado con el manejo y control de los bienes e incumplimiento del procedimiento denominado *“selección, adquisición, recepción y almacenamiento de medicamentos y material medico quirúrgico”* y el artículo 3 del Acuerdo 12 de 2004.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.10 El hospital tiene medicamentos vencidos en cuantía \$26.305.588 discriminados por vigencias como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 5
MEDICAMENTOS VENCIDOS

Valores en \$

CODIGO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	LOTE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	No FACTURA O REMISION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VIGENCIA 2012									
VENCIDOS TOTALES DE FARMACIA ENERO - FEBRERO DE 2012									
TX0002	ACETIL CISTEINA X 200MG	SOBRE	OCL0010	11-04-11	feb-12	88	32916	\$ 1.346,00	\$ 118.448,00
X00633	KANANICINA	AMPOLLA	5400109	19-08-11	feb-12	14	2394	\$ 23.100,00	\$ 323.400,00
G70001	ESTROGENOS CONJUGADOS 0,625 TABLETA	TABLETA	20583	01-05-11	feb-12	3	32317	\$ 158,00	\$ 474,00
X00789	FONDAPARINA X 2,5	AMPOLLA	02296A	27-10-11	feb-12	3	131	\$ 92.787,00	\$ 278.361,00
C10103	TRIMETROPIMSULFA 80/400	TABLETA	5810	19-01-12	feb-12	7	DONACION	\$ 107,75	\$ 754,24
X00549	DIVALPROATO SODICO X 250MG	TABLETA	10A251	2011	feb-12	9	DONACION 690	\$ 674,00	\$ 6.066,00
1012	CANULA DE MAYO (GUEDEL)	UNIDAD	O-004		ene-12	10	ALMACEN	\$ 1.077,80	\$ 10.778,00
TOTAL									\$ 738.281
VENCIDOS TOTALES DE FARMACIA MARZO 2012									
CODIGO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	LOTE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	No FACTURA O REMISION	VALOR UNITARIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
N00004	ATROPINA X 1MG/ML	AMPOLLA	9030553	19-01-12	mar-12	90	DONACION	\$ 474,80	\$ 42.732,00
X00594	TOPIRAMATO X 15MG	TABLETA	ADSSV00	01-05-11	mar-12	11	34115	\$ 3.293,00	\$ 36.223,00
M90027	PANCURONIO BROMURO 4MG/2ML	AMPOLLA	B0330119	01-04-11	mar-12	18		\$ 3.720,00	\$ 66.960,00
X00309	NIMESULIDE 100MG TAB	TABLETA	3008711	28-09-10	mar-12	8	309002	\$ 200,00	\$ 1.600,00
X00108	VALPROATO DE MAGNESIO X200MG	TABLETA	9030553		mar-12	59		\$ 901,04	\$ 53.161,36
X00178	FENILEFRINA 2,5% SOL.OFTALMICA	FCO	9072		mar-12	6		\$ 21.591,00	\$ 129.546,00
E30016	PROPANOLOL X 40MG TAB	TABLETA	310	05-01-12	mar-12	240	FM-1785	\$ 21,25	\$ 5.100,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	LOTE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	No FACTURA O REMISION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
000026	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,5 C/BALON	UN	0-004		mar-12	20	ALMACEN	\$ 2.113,00	\$ 42.260,00
TOTAL									\$ 377.582,36
VENCIDOS TOTALES DE FARMACIA ABRIL 2012									
CODIGO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	LOTE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	No FACTURA O REMISION	VALOR UNITARIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
X00075	ISOPROTERENOL 0,2MG/ML SOL.INY	AMPOLLA	041753A	01/09/2011	abr-12	20	FACTURA 0934 01/09/2011	\$ 85.000	1.700.000
TOTAL									1.700.000
VENCIDOS TOTALES DE FARMACIA MAYO 2012									
CODIGO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	LOTE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	No FACTURA O REMISION	VALOR UNITARIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
X00375	ACETIL COLINA	AMPOLLA	A1100YV0	01-08-10	may-12	4	30893	\$22.064,00	\$ 88.256,00
X00431	CILOSTAZOL X 50MG	TABLETA	4106	06-10-10	may-12	1	008874	\$990,00	\$ 990,00
G01002	MELOXICAN 7.5 MG TAB	TABLETA	90072	13-11-11	may-12	10	890068	\$191,40	\$ 1.914,00
	TUBO ENDOTRAQUEAL 6.5 S/BALON	UNIDAD	7,04E+08	La información debe ser suministrada por almacén que realiza el ingreso	may-12	2	ALMACEN	\$2.227,00	\$ 4.454,00
	TUBO ENDOTRAQUEAL 8.5 S/BALON	UNIDAD	7,04E+08	La información debe ser suministrada por almacén que realiza el ingreso	may-12	1	ALMACEN	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
	TUBO ENDOTRAQUEAL 8 C BALON	UNIDAD	F8176	La información debe ser suministrada por almacén que realiza el ingreso	may-12	1	ALMACEN	\$2.227,00	\$ 2.227,00
	TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5 S/BALON	UNIDAD	7,04E+08	La información debe ser suministrada por almacén que realiza el ingreso	may-12	10	ALMACEN	\$ 1.960,00	\$ 19.600,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	LOTE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	No FACTURA O REMISION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
S00007	LAMIVUDINA TABLETA	TABLETA	LV1511041	08-04-11	may-12	18	6207	\$ 280,01	\$ 5.040,18
S00013	ZIDOVUDINA 10MG/ML (1%) SOLUC.INYECTABLE	AMPOLLA	C425709	NO SE EVIDENCIA	may-12	3	RECAMBIO OTROS HOSPITALES	\$ 59.891,67	\$ 179.675,00
TOTAL									\$ 305.156,18
VENCIDOS TOTALES DE FARMACIA JUNIO 2012									
CODIGO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	LOTE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	No FACTURA O REMISION	VALOR UNITARIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
X00484	CREATININE POLVO	POLVO	168505	26-09-08	16-jun-12	2	1	\$ 41.500,00	\$ 83.000,00
Q00047	D. COMPLETA PEPTAMEN X 250ML LATA	LATA	1,07E+09	25 DE AGOSTO DE 2011	10-jun-12	31	749964	\$ 20.420,00	\$ 633.020,00
C10001	AMIKACINA X 500MG	AMPOLLA	75DF1252	23 DE AGOSTO DE 2011	jun-12	8	8661	\$ 600,00	\$ 4.800,00
001834	EQUIPO EXTENSION DE 12 PIES	UNIDAD	SE07FAE	INGRESO JUNIO DE 2007	jun-12	2	INGRESO JUNIO DE 2007	\$ 8.068,92	\$ 16.137,85
001834	EQUIPO EXTENSION DE 12 PIES	UNIDAD	SE07FAE	INGRESO JUNIO DE 2007	jun-12	11	INGRESO JUNIO DE 2007	\$ 8.068,92	\$ 88.758,15
X00307	FILGASTRIM 300MCG/ML SOL.INY IOR LEUCOCI	VIAL	30045	25-02-11	jun-12	4	32490	\$ 70.750,00	\$ 283.000,00
X00518	IBANDRONATO 150 MG ATB IDENA	TABLETA	180410	04-08-10	jun-12	1	30304	\$ 23.375,00	\$ 23.375,00
X00518	IBANDRONATO 150 MG ATB IDENA	TABLETA	180410	04-08-10	jun-12	9	30304	\$ 23.375,00	\$ 210.375,00
X00766	LEVOFLOXACINO X 500MD TAB	TABLETA	40610	01-08-11	jun-12	8	33913	\$ 788,00	\$ 6.304,00
K20002	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50MCG/DOSIS	INH	FB0049	07-01-11	jun-12	3	32015	\$ 6.867,50	\$ 20.602,50
X00336	TROPICAMIDA 0,3%	FC	WTB-10002	29-09-11	jun-12	1	34460	\$ 2.125,00	\$ 2.125,00
X00767	AMILSUPRIDA X200MG	TABLETA	9Y009	01-08-11	jun-12	20	1000967	\$ 10.163,05	\$ 203.261,00
TOTAL									1.574.758,50
VENCIDOS TOTALES DE FARMACIA JULIO 2012									
CODIGO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	LOTE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	No FACTURA O REMISION	VALOR UNITARIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CODIGO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	LOTE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	No FACTURA O REMISION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Q00022	DIETA REPLENA	LATA	FB0049	22/09/2011	jul-12		24	06149X70	\$ 249.816,00
X00734	CITRATO MAGISTRAL JARABE	FRASCO	6912	08/07/2011	jul-12		4	2677	\$ 152.000,00
TOTAL									\$ 401.816,00

VIGENCIA 2011

Código	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	LOTE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	No FACTURA O REMISION	VALOR UNITARIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
X00095	ABACAVAL AMV+ZIDOV (300+150+300 MG)	TAB	K91580	jun-10	sep-11	120	115228	\$13.960,00	\$ 1.675.200,00
K50001	ACETILCISTEINA 10% FCO SOL.INH.2 5ML	FCO	511	1-10-2011	ago-14	1	34487	\$9.030,00	\$ 9.030,00
C10025	AMPICILINA 500 MG CAP	CAP			may-11	9		\$ 100,00	\$ 900,00
X00637	ARIPIPIRAZOL 15 MG TAB	TAB	900L27	29/03/2010	jun-11	28	REMISION 28866 29-03-2010	\$5.000,00	\$ 140.000,00
N00004	ATROPINA 1 MG/ML SOL.INY(1%)	AMP	FECHA DE VENCIMIENTO Y LOTE BORRADO		NO REGISTRADA	1		\$ 156,00	\$ 156,00
X00672	BICALUTAMIDA 50 MG TAB	TAB	N18051	12/08/2010	may-11	16	REMISION 30384	\$10.500,00	\$ 168.000,00
X00503	BISOPROLOL FUMARATO 10 MG TAB ZIAC	TAB	C82523	29-08-2008	may-11	58	CAJA MENOR 798862 Y 798703 29-08-2008	\$4.118,35	\$ 238.864,30
D00003	BLEOMICINA (SULFATO) 15 UI POL.INY	AMP	09H03PC	26-04-2010	ago-11	1	1529	\$89.375,00	\$ 89.375,00
X00562	CITICOLINA 500 MG SOMAZINA	TAB	B007	24-02-2011	ago-11	16	7093	\$2.812,00	\$ 44.992,00
C10120	CLINDAMICINA 300 MG CAP	CAP	20609	DROGAS BOYACA	ago-11	2	DROGAS BOYACA	\$ 300,00	\$ 600,00
C10051	CLOMIPRAMIDA 25MG ANAFRANIL GRAG/TAB	TAB	Z0018	17-12-2007	jun-11	30	CAJA MENOR 738240 17-12-2007	\$1.194,90	\$ 35.847,00
X00578	DOMPERIDONA 10 MG TAB HARMETONE	TAB	A1709	04/02/2010	jun-11	20	28253	\$ 625,00	\$ 12.500,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Código	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	LOTE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	No FACTURA O REMISION	VALOR UNITARIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
C10061	ERITROMICINA ESTEARATO 250MG/5ML	FCO	L0905	15/01/2010	ago-11	8	8816	\$2.800,00	\$ 22.400,00
C01003	ESTAVUDINA 40 MG CAP	TAB	G98705	04/11/2010	sep-11	10	31405	\$ 370,00	\$ 3.700,00
X00319	FACTOR VIII BONDWILLER AN INMUNATE UI	AMP	VNC37056	26-07-2010	sep-11	3500	684828	\$ 880,00	\$ 3.080.000,00
L20009	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) 10 MG SOL.IN	AMP	10073384	PROCLIN	nov-14	5	PROCLIN	\$ 480,00	\$ 2.400,00
TX0001	FLUMAZEVIL 0.5 MG SOL.INY LANEXAT	AMP	B0042	31-10-2008	sep-11	1	37929	\$281.885,00	\$ 281.885,00
D00035	HIDROXIUREA 500 MG TAB	TAB	070712AA EX1	11-04-2008	jun-11	96	21125	\$1.100,00	\$ 105.600,00
X00616	INTERFERON HUMANO RECOMBINADO 0,1MG/ML	AMP	806013	14 DE ENERO DE 2011	jul-11	5	REMISION 222	\$1.249.240,00	\$ 6.246.200,00
1051	KIT GASTROSCOPIA ENDOSCOPICA PERCUTANEA	UN	AN925802 D		sep-11	1	MINERVA MEDICAL S.A.	\$619.000,00	\$ 619.000,00
M30002	METILFENIDATO 10 MG TABLETA RITALINA	TAB	138148	27-11-2009	sep-11	30	20091017	\$ 822,00	\$ 24.660,00
M70001	NEOSTIGMINA 0.5 MG SOLUCION INYECTABLE	AMP	10070384	20/06/2011	jul-12	1		\$ 400,00	\$ 400,00
X00604	NIMESULIDA 1% SUSPENSION ORAL FCO X 60 CC	FCO	902	4-11-2009	sep-11	1	684828	\$9.067,00	\$ 9.067,00
X00635	NITRATO DE POTASIO SENSODINE X 50 GR CRE	CR	NK0110	15/03/2010	ago-11	1	2288	\$11.200,00	\$ 11.200,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Código	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	LOTE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	No FACTURA O REMISION	VALOR UNITARIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
X00164	PILOCARPINA CLORHIDRATO 5 MG SALAGEN	TAB	JY085	06-02-2010 Y CAJA MENOR CONTINENTAL 19-01-2010	sep-11	240	REMISION 28291 Y CAJA MENOR CONTINENTAL FACTURA 900243	\$4.710,00	\$ 1.130.400,00
X00701	TRIAMCINOLONA 50 MG/5 ML SOL.INY	AMP	TAA-004		ago-11	2		\$6.900,00	\$ 13.800,00
584	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 S/BALON EN PVC	UN				1		\$ 1.960,00	\$ 1.960,00
TOTAL									\$ 12.292.936,30

VIGENCIA 2010

NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	LOTE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	No FACTURA O REMISION	VALOR UNITARIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
TERIPARATIDA 250 MCG/CCX3CC FORTEO	JP	A515225-C		01/05/2010	1		\$ 2.025.763,00	\$ 2.025.763,00
DRENAJE PLEURAL CON TROCAR 10 FRX8CM	UN	2			2		\$ 24.296,00	\$ 48.592,00
								\$ 2.074.355,00

VIGENCIA 2009

Código	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	LOTE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	No FACTURA O REMISION	VALOR UNITARIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
J90001	ALUMINIO ACETATO POLVO SOBRE SOBRES 2.2 G X	SOB	05090-7	07-04-08	sep-09	10	REMISION 7112	\$ 128,00	\$ 1.280,00
X00337	AZITROMICINA 500 MG TAB	TB	0728	15-12-08	oct-09	1	REMISION 7817	\$ 525,00	\$ 525,00
D00003	BLEOMICINA (SULFATO)15 UI POL.INY	AM	07A02KC	07-04-08	ene-09	12	REMISION 7110	\$68.230,00	\$ 818.760,00
D00003	BLEOMICINA (SULFATO)15 UI POL.INY	AM	365750	7-04-08	mar-09	1	REMISION 7110	\$68.230,00	\$ 68.230,00
2995	CANULA FENESTRADA PD S/B 3.5	UN	S13790	09-07-2007	jul-09	1	4682	\$89.552,00	\$ 89.552,00
X00360	CLONIXINATO DE LISINA 125MG	TB	00406	26-03-07	feb-09	10	REMISION 1155	\$1.054,00	\$ 10.540,00
X0218	DESFLURANO 240 ML SUPRANO	FC		11/09/2006	may-09	2	INGRESO 1075, FACTURA 475186	\$380.000,00	\$ 760.000,00
U00020	DIANEAL 4,25 X 2500 ML SISTEMA III	BOL	SB07EE5	NO SE TIENE DATO	may-09	183	NO SE TIENE DATO	\$13.019,00	\$ 2.382.477,00
X00394	ESOMEPRAZOL 20 MG TAB	TB		17-12-08	mar-09	10	REMISION 7831	\$1.105,00	\$ 11.050,00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Código	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	LOTE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	No FACTURA O REMISION	VALOR UNITARIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL
E70002	ETILEFRINA 1% (10MG/ML) SOL.INY. (ROTA)	SLN	827937C	NO SE TIENE DATO	sep-12	4	NO SE TIENE DATO	\$5.897,00	\$ 23.588,00
X00222	FENILEFRINA 10 MG /ML SOL.INY	AM	06D1024	23/10/2006	abr-09	1	REMISION factura 16473 Ingreso Por préstamo 5699	\$15.000,00	\$ 15.000,00
X00171	MINOXIDIL 5 % LOCION 60 ML	FC		17/03/2008	abr-09	1	758363	\$22.750,00	\$ 22.750,00
X00347	MOMETASON A FURONATO 0.5% SPRAY NASAL	SP	L69081	21-02-07	jul-09	1	1138	\$39.100,00	\$ 39.100,00
X00305	OLANZAPINA 5 MG TAB	TB		19-10-07	nov-09	14	REMISION 6697 REMISION 19132	\$ 533,00	\$ 7.462,00
M50022	PIPOTIAZINA PALMITATO 25MG OL. INYECTABLE	SLN			oct-12	1		\$9.333,00	\$ 9.333,00
C10106	TETRACICLINA X 500 MG TA	TB	0611	08-11-07	feb-09	11	688	\$ 140,00	\$ 1.540,00
M50022	TIMOLOL MALEATO 2.5 MG/ML (0.25%) SOLOFT	FC	T2550-027	09-03-09	ago-09	1	8104	\$1.220,00	\$ 1.220,00
X00337	TRAMADOL TABLETA 50MG	TB	27591106	21-02-07	ene-09	10	165367	\$ 69,00	\$ 690,00
X00360	VITAMINA A 50.000 UI CAPSULA	CP	702220	27-06-07	feb-09	14	5928	\$ 63,00	\$ 882,00
TOTAL									\$ 4.263.979,00

Por lo anterior, se concluye que la entidad incurrió en un presunto detrimento al patrimonio por valor de \$26.305.588; desconociendo lo establecido en la Resolución 001 numeral 5.5 de 2001 expedida por la Secretaría de Hacienda, situación que esta inmersa en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000 y numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002

Glosas

2.1.11 El hospital presenta glosa definitiva en cuantía de \$212.612.865, de acuerdo a información reportada en SIVICOF, por una gestión ineficaz e ineficiente en el control y manejo de los soportes de estas cuentas, al no tener los documentos que respaldan la prestación de los servicios, generando un detrimento al erario público, por cuanto no aplico lo normado en sus artículos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

21, 22 y 23 del decreto 4747 de 2007, y numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, situación que esta inmersa en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000. Afectando el presupuesto del hospital en la cuantía descrita de acuerdo al siguiente cuadro

Cuadro 6
GLOSA MOTIVO FALTA DE SOPORTES

GLOSA DEFINITIVA CODIGO 307	
VIGENCIA	VALOR
2010	141.322.948
2011	15.254.022
2012	56.035.895
TOTAL	\$ 212.612.865

Fuente: información suministrada por el Hospital Simón Bolívar.

2.1.12 Durante el proceso auditor se observó que las glosas no se encuentran individualizadas por servicios, con el fin de que permitan identificar el comportamiento de rentabilidad o pérdida y costos del ejercicio, transgrediendo el Artículo segundo de la resolución 1424 de 2008 y literales a) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

2.1.13 La oficina de Gestión Pública y Autocontrol no tiene incluidas dentro de su plan de auditoría el tema de medicamentos, no obstante, realizó auditorías en farmacia (que es el área encargada del manejo de medicamentos), los hallazgos no se incluyen dentro de ningún plan de mejoramiento institucional unificado, para corregir las desviaciones encontradas en la gestión, que se originan como consecuencia de los procesos de Autoevaluación, de Evaluación Independiente y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control, incumpliendo el MECI 1000 2005, en lo relacionado al sistema de control interno, en su subsistema control de evaluación y su componente planes de mejoramiento.

2.1.14 Dentro del plan de auditoría no se encuentra incluido el plan de compras para la adquisición de los medicamentos, solo a partir de la ejecución presupuestal mensual se revisan los rubros que tienen relación con la compra o adquisición de bienes o servicios, información que es cruzada con los datos que envía el área de suministros, ocasionado por falta de planeación, lo cual puede



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

generar una mala gestión en el desarrollo de los objetivos misionales de la entidad, desconociendo lo contemplado en el MECI 1000 2005, en lo relacionado al subsistema de control estratégico y su componente de direccionamiento.

2.1.15 En las Actas de Comité de Farmacia y Fármaco-vigilancia se muestran Faltantes por valor \$126.551.77 y sobrantes por \$1.103.426.80, ocasionada por errores en el ingreso de códigos al sistema, de los medicamentos devueltos al proveedor para cambio por vencimiento y devolución a farmacia, por los auxiliares.

Así mismo se realizan compensaciones de productos con similares características físicas o técnicas, aspectos que generaron deficiencias en los saldos y registros del inventario, desconociendo lo normado en los literales a) y f) de la Ley 87 de 1993.

2.1.16 Se encontró mal manejo en las alertas de las fechas de vencimiento rotuladas con diferente color, elemento que se usa como control permitiendo determinar que no se esta aplicando el procedimiento de semaforización, además se incumple la guía denominado *“Líneas de Acción Gestión Segura de Medicamentos, Apoyo Diagnóstico y Terapéutico Servicio Farmacéutico”*, código ADT-DO-370-001, en su numeral 2.3.6 al no tener definidas las prioridades relacionadas con los medicamentos de mayor rotación y las fechas de vencimiento, inobservando lo contemplado en los literales a) y f) del Artículo 2 y literal b) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 y numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

2.1.17 Verificado el Estado de Cuenta de Pacientes hospitalizados se observó lo siguiente: Las órdenes médicas del paciente se encuentran ilegibles, las cantidades de medicamentos no coinciden en la prescripción médica y no presentan la administrada al paciente, el formato de devolución de medicamentos al servicio no especifica a qué paciente corresponde, hechos que afectan los saldos de inventario; también se observó que el equipo de electrochoques esta fuera de servicio por falta de baterías, desconociendo lo contemplado Resolución 1995 de 1999, Decreto 1011 de 2006, la Resolución 1043 de 2006, y numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2 Orden de prestación de servicio No 3965 de 2011

El hospital suscribió la Orden de prestación de servicios 3965 de 2011, del 21 de julio de 2011, cuyo objeto es el Suministro de servicios Personales de Apoyo a la Gestión como Médico Especialista Cirujano Pediatra, en el área asistencial del Hospital Simón Bolívar, en el cual se observó:

2.2.1. En la cláusula tercera de la citada orden se pactó un valor de \$1.080.000, señalando que los pagos se harán en mensualidades vencidas \$3.600.000 o por fraccionamiento de tiempo cuando se requiera.

De acuerdo a los pagos efectuados al contratista, según las planillas de tesorería, el hospital canceló un valor de \$3.600.000, correspondientes al mes de julio de 2011, cuando quiera que lo que debía ser pagado es la suma de \$1.200.000, por el periodo comprendido entre el 21 al 31 de julio del 2011, generándose un mayor valor en cuantía de \$2.400.000.

Además, en el mes de septiembre se liquidó el descuento de retención en la fuente sobre una base diferente, generando un menor valor del descuento en cuantía de \$218.582.

El hospital adicionó el 27 de julio, un valor de \$2.520.000, es decir 6 días después de la suscripción del contrato principal, manteniéndose el mismo tiempo de ejecución, ninguna de las adiciones y prórrogas suscritas están debidamente argumentadas y/o sustentadas, tampoco guardan una relación consecutiva en su numeración, el contrato inicial se pactó hasta el 31 de agosto de 2011 y la prórroga va hasta el 31 de agosto de 2011, fecha pactada en el contrato primigenio. No se suscribió acta de inicio como lo contempla la cláusula segunda en el literal c.

Por los hechos descritos anteriormente, se concluye que la entidad incurrió en un presunto detrimento al patrimonio en cuantía de \$2.618.582; situación esta que se encuentra inmersa en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000.

2.2.2 Se expidieron los certificados de disponibilidad y registro presupuestal de manera global, debiendo ser el registro individual, hecho contrario a lo normado en Ley Orgánica de presupuesto 617 de 2000 y artículo 52 del Decreto 714 de 1996, y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3 Gastos asumidos para las reuniones de Junta Directiva

Para el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 a mayo 31 de 2012, se efectuaron gastos por caja menor, para las reuniones de junta directiva y Gerencia por compras en cuantía de \$4.107.070 por concepto de refrigerios y compra de elementos de cafetería como se indica en el siguiente cuadro

Cuadro 7
RELACIÓN DE GASTOS DE CAJA MENOR

Valores en Pesos

Concepto	No OP	Fecha	Valor
Alimentación/refrigerios	1502	01-11	250.000
Elementos de cafetería	1513	01-11	157.400
Elementos de cafetería	1514	01-11	26.400
Alimentación/refrigerios	1515	01-11	15.500
Elementos de cafetería	1539	01-11	95.150
Elementos de cafetería	1555	01-11	37.150
Alimentación/refrigerios	1619	02-11	41.800
Elementos de cafetería	1633	02-11	83.600
Alimentación/refrigerios	1636	002-11	250.000
Alimentación/refrigerios	1644	02-11	16.800
Alimentación/refrigerios	1649	02-11	33.000
Alimentación/refrigerios	1650	02-11	160.000
Elementos de cafetería	1731	02-11	6.600
Elementos de cafetería	1732	02-11	75.5000
Alimentación/refrigerios	1795	02-11	200.000
Elementos de cafetería	1883	03-11	57.970
Elementos de cafetería	1884	03-11	85.550
Elementos de cafetería	1885	03-11	2.000
Elementos de cafetería	1905	03-11	117.300
Elementos de cafetería	1979	03-11	67.900
Alimentación/refrigerios	2003	03-11	470.000
Elementos de cafetería	2022	04-11	49.400
Elementos de cafetería	2082	04-11	150.970
Elementos de cafetería	2084	04-11	28.170
Elementos de cafetería	2085	04-11	64.000
Elementos de cafetería	2097	04-11	135.800
Alimentación/refrigerios	2175	05-11	300.000
Elementos de cafetería	2190	05-11	23.300
Elementos de cafetería	2181	05-11	44.600
Elementos de cafetería	2209	05-11	50.340
Elementos de cafetería	2225	05-11	66.950
Elementos de cafetería	2226	05-11	18.400
Elementos de cafetería	2227	05-11	20.600



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Concepto	No OP	Fecha	Valor
Elementos de cafetería	2247	05-11	46.600
Elementos de cafetería	2279	05-11	161.900
Elementos de cafetería	2402	06-11	101.600
Alimentación/refrigerios	2439	06-11	103.600
Elementos de cafetería	2440	06-11	22.600
Elementos de cafetería	2441	06-11	75.500
Elementos de cafetería	2442	06-11	64.000
Alimentación/refrigerios	2467	07-11	260.000
Alimentación/refrigerios	3736	04-12	69.600

Fuente Información Subgerencia Financiera, oficio 661/12

2.3.1 El hospital genero gastos por caja menor para atender reuniones de junta directiva de los fondos de caja menor a pesar de que la norma indica que solamente pueden utilizarse para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de Gastos Generales que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios e imprevistos y definidos. Desconociendo lo contemplado en la Resolución 001 de 2011 y 2012 del Ministerio de Hacienda.

2.3.2 El hospital entrega información unificada de los gastos generados por Gerencia y Junta Directiva teniendo en cuenta que el centro de costos es el mismo para estas dos áreas. Inobservando los parámetros establecidos en la Resolución DDC-1 DE 2011

2.4 Caja Menor

En lo relacionado al manejo y reembolsos de caja menor, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 a mayo 31 de 2012, se pudo determinar:

2.4.1 Se compraron medicamentos e insumos medico quirúrgicos que hacen parte del día a día del hospital por caja menor en cuantía de \$71.091.237 a la fecha 31 de mayo de 2012, registros efectuados como cuentas por pagar, por ingreso de medicamentos e insumos medico quirúrgicos, contrario a lo indicado en la Resolución de 2011 de creación de la caja menor y lo normado en el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores, según Resolución DDC 000001 de 2009 expedida por el Contador General del Distrito, dado que su finalidad es “...atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables necesarios para la buena marcha de la Administración” y numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.4.2 En arqueo efectuado por este ente de control el día seis (6) de julio de 2.012, se determinó un faltante de \$22.719.468,38 generado por una gestión ineficaz en el manejo de los recursos públicos por falta de controles como:

- No se están llevando libros de bancos ni de caja, imposibilitando el seguimiento y control de los recursos dispuestos, generando incertidumbre en el manejo y control de los dineros que se tienen.
- No se está cumpliendo con el reintegro de los dineros que hacen parte de la caja menor, como lo contempla el Artículo cuarto de la Resolución en comento.
- El responsable operativo de la caja menor no realizó un empalme con el responsable anterior
- No se facilitó la póliza para el manejo de la caja menor.
- A la fecha no han allegado los informes de Gestión del Ordenador del Gasto y el Cuentadante, inobservando lo señalado en el parágrafo del artículo primero de la resolución 0211 de 2012.
- En el momento en que se hizo presente la Contraloría julio 6 de 2012, se encontraba facturas pendientes de reembolso de caja menor por valor de \$52.401.495.12
- Se verificó que se tiene cheques sin entregar por valor de \$ 17.484.247.10, de fechas comprendidas entre el 12 de marzo al 29 de junio de 2012.

Lo anterior permite determinar que se causó un daño al patrimonio en cuantía de \$22.719.468,38 al no existir planeación, ni supervisión en el manejo de la caja menor de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2012, el no haber efectuado empalme y entrega de los dineros que se manejaban o realizado el cierre de la caja menor por el cambio de administración, se desconoció el principio de planeación mencionado en la Constitución Nacional e inobservancia del numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, situación que esta inmersa en el artículo 6º y 7º de la Ley 610 de 2000, Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores, según Resolución DDC 000001 de 2009 expedida por el Contador General del Distrito, dado que su finalidad es *“...atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables necesarios para la buena marcha de la Administración”*.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

ANEXOS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ANEXO 1

HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION			
ADMINISTRATIVOS	23	N.A.	2.1.1	2.1.2	2.1.3	2.1.4
			2.1.5	2.1.6	2.1.7	2.1.8
			2.1.9	2.1.10	2.1.11	2.1.12
			2.1.13	2.1.14	2.1.15	2.1.16
			2.1.17	2.2.1	2.2.2	2.3.1
			2.3.2	2.4.1	2.4.2	
CON INCIDENCIA FISCAL	4	26.305.588,00	2.1.10			
		212.612.865,00	2.1.11			
		2.618.582,00	2.2.1			
		22.719.468,38	2.4.2			
	TOTAL	264.256.503,38				
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	12	N.A.	2.1.1	2.1.2	2.1.5	2.1.8
			2.1.10	2.1.11	2.1.6	2.1.7
			2.2.1	2.2.2	2.4.1	2.4.2
CON INCIDENCIA PENAL	N.A.	N.A.				

N.A.: No Aplica